

tible Contapenitencia las Diverfiones publicas y que
rauran & aquel medio es indispensable quiza & a
que es el de la Representacion & Comedia que en el dia
Estado Amasidas y conflictos en que este Pueblo de
parece & de fisiona no se continen en ella y si que un
meritiam. Casen acuis fin por el beneficio per. No
ere desta Villa a fin de que se cue comiso por la
Jurisdiccion Cuatubanda tan quiza preension quema
al respecto de la Mag. Divina y en pu. como asi de
Villa de Consta, y de lo Contuado hablando de lo am. te
poxe sumonio, y exerta quos benefuioz que se cuip
sen & qualquiera Clase y condit. que sean sean de la
ray Negro de quien qualquiera

Tentendido por esta v. la proposi. que antecede por el
ballero procurador Sindico por los dchos. motivos que es
ne a cordo se consulte como es prebenido al Sr. Inenda
re para que se libre lo necesario que son los Tascos de
xi. quedan Desviados, para ello por el Val. N.º de
y concludida la octava de Anona se traiga inmediatamente
por los Cavalleros Comisarios a quienes toca am. no
de la Encarnar. y se haga la Reparticion para amplexar el
Beneficio del Agua, y que inmediatamente se se la Rep
renar. & Comedia

Venonse por esta v. las cuentas Dadas por el Sr. D.º de
Año N.º de El Caudal que entrado On du ven
Cena 3.ª de Juan Suarez Cosma. Como tambien
las dadas por Juan Marin Guisado Definitario del bar
de don donmil y Guarentapinas que se libraron por esta
Villa para la Constancia. de la hermita Enxa. y aca
do q. dhas. Cuentas pasen al Cavallero. no. Sindico
para q. diga y acaione lo que conenga en ellas
y de cuenta desta
Encomendar por Comisarios para el Afor